



**LIGA  
PROFESIONAL  
DE FÚTBOL  
DEL ECUADOR**



**Liga  
Pro<sup>®</sup>**

*L i g a P r o . e c*

## ACUERDO PARA LA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS DEPORTIVAS

El presente documento forma parte de la solicitud para la Inscripción del Club a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador.

En virtud del Convenio de Cesión de Atribuciones y Competencias suscrito entre la Federación Ecuatoriana de Fútbol y la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador ("LIGAPRO"), con fecha 3 de julio del 2018, en concordancia con el Estatuto de la LIGAPRO, el CLUB que suscribe el presente, acepta y se compromete a:

- 1) Someterse exclusivamente al método de solución de conflictos que el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil proporcione a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador, según el "Convenio para resolución de disputas" suscrito el 26 de octubre de 2018, para lo cual, el Club suscriptor renuncia expresamente a la justicia ordinaria u otra jurisdicción, y se somete al Comité Disciplinario ("Comisión Disciplinaria") y al Comité de Apelaciones ("Tribunal de Apelaciones") que prestarán sus servicios a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador ("LIGAPRO").
- 2) Someterse expresamente a las reglas disciplinarias del método detallado en el numeral anterior, estas son: 1) Al Reglamento de Infracciones y Sanciones que la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador aplicará, esto es, a las respectivas infracciones previstas y sancionadas en el Reglamento de la Comisión Disciplinaria de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, de acuerdo a su pertinente ámbito de aplicación; y, 2) Los demás Reglamentos de la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador que contengan otras infracciones y sanciones. Además aceptan que estas Reglas serán aplicadas por el Comité Disciplinario ("Comisión Disciplinaria") y por el Comité de Apelaciones ("Tribunal de Apelaciones") que prestarán sus servicios a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador ("LIGAPRO").
- 3) Someterse expresamente a las reglas de procedimiento que se dictaren para el método detallado en el numeral 1), en el Reglamento para la solución de disputas deportivas (u otro nombre que se designe) del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que regirán al Comité Disciplinario ("Comisión Disciplinaria") y el Comité de Apelaciones ("Tribunal de Apelaciones") que prestarán sus servicios a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador ("LIGAPRO").
- 4) Someterse del mismo modo, expresamente, a las Autoridades determinadas en el Reglamento para la solución de disputas deportivas (u otro nombre que se designe) del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, obligándose a acatar las decisiones que se dictaren. En caso de estar en desacuerdo, el Club podrá apelar la decisión, en el mismo método detallado en el numeral 1), ante la Autoridad superior, cuya resolución será definitiva. Se acepta que las autoridades que determine el Reglamento conformarán el Comité Disciplinario ("Comisión Disciplinaria") y el Comité de Apelaciones ("Tribunal de Apelaciones") que prestarán sus servicios a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador ("LIGAPRO").
- 5) Sufragar las respectivas tasas que se determinaren en el Reglamento para la solución de disputas deportivas (u otro nombre que se designe) del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, para la interposición de recursos de apelación y demás tasas que se establezcan relacionadas al método detallado en el numeral 1) que será aplicado por el Comité Disciplinario ("Comisión Disciplinaria") y el Comité de Apelaciones ("Tribunal de Apelaciones") que prestarán sus servicios a la Liga Profesional de Fútbol del Ecuador ("LIGAPRO").

f) Firma y Nombre del Representante legal del Club y sello del mismo:

\_\_\_\_\_

Nombre y RUC del Club:

\_\_\_\_\_



# *Liga Pro*<sup>®</sup>

*L i g a P r o . e c*